



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Primero la Gente



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2020-MPCH/A

Chota, 11 de marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA.

VISTOS:

El Informe N° 017-2020-MPCH-GSPMA/UCA, de fecha 06 de marzo 2020; Oficio N° 015-2020-MPCH-GPPTO/G, de fecha 10 de marzo de 2020 y Proveído N° 00722 -2020, proveniente de Gerencia Municipal, de fecha 10 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivarla participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, el Jefe de la Unidad de Calidad Ambiental de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante el Informe N° 017-2020-MPCH-GSPMA/UCA, de fecha 06 de marzo 2020, presentó el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chota (Programa Municipal EDUCCA 2020), solicitando su respectiva aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 015-2020-MPCH-GPPTO/G, de fecha 10 de marzo de 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chota, comunica a Gerencia Municipal de la Entidad, la Asignación Presupuestal para el del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chota (Programa Municipal EDUCCA 2020), para su ejecución presupuestal según la normatividad vigente;

Estando a lo expuesto, en uso a las facultades que le confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Primero la Gente



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2020-MPCH/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chota (Programa Municipal EDUCCA 2020), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, garantizar presupuestalmente las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chota (Programa Municipal EDUCCA 2020).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y la Unidad de Calidad Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Unidad de Calidad Ambiental y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y áreas pertinentes de la Entidad para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
ALCALDÍA
Jng. Werner Cabrera Campos
ALCALDE

C.c.
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente.
Unidad de Calidad Ambiental
Archivo.